

de libertades, decía el libertador Bolívar, bajo la dictadura? ¡Y era él el dictador!

De manera que no siendo el actual Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo más que el sustituto de un usurpador, haría un acto de estricta justicia devolviendo al pueblo lo que es del pueblo—su soberanía— e invitándolo a que venga a los comicios electorales, bajo el amparo de la ley que no se cumplió en 1914, para que elija una *Convención*, un Cuerpo Constituyente que reorganice la República y nombre el primer Presidente del nuevo régimen constitucional.

Y no se arguya diciendo que esto sería romper el orden constitucional, porque en el país no ha existido tal orden desde la noche del 28 de abril de 1914.

Ni aun atribuyendo al Gobierno del señor Tinoco la legitimidad por la elección, o la legitimidad subsidiaria del consentimiento tácito del pueblo, por la obediencia, por el pago de contribuciones, por la prestación de servicios, por todas las relaciones del ciudadano con el Poder Público, podría argüirse en favor de la legitimidad de ese Gobierno. ¿Por qué? Porque la legitimidad de un Gobierno—así sea la más genuina—se pierde por el desconocimiento de las instituciones o por la violación sistemática de los derechos y libertades garantizados en ellas. Porque los Gobiernos se han establecido para dar *seguridad* a los derechos de los asociados y *«donde quiera que una forma de Gobierno se convierta en instrumento para destrucción de estos fines, EL PUEBLO ESTÁ EN EL DERECHO DE CAMBIARLA O ABOLIRLA Y CREAR NUEVO GOBIERNO.»* (Declaración de la Independencia de Norte América. 1776.)

Esto sería hacer, no una revolución, sino una